

Instituto Catastral de Lima
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 007
11 de abril de 2024

En la ciudad de Lima, siendo las 08:35 horas del día 11 de abril de 2024, se reunieron en las instalaciones del Instituto Catastral de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 303 Cercado de Lima; los señores Miembros del Consejo Directivo, que fueron debidamente notificados y citados, según lo siguiente:

Sr. Luis Alfonso Molina Arles, Presidente Ejecutivo
Sr. Gonzalo Johan Neyra Araoz, Vicepresidente del Consejo Directivo
Sr. David Fernando Albújar Mesta, Miembro del Consejo Directivo
Sr. Fernando Sandoval Ruiz, Miembro del Consejo Directivo
Sra. Isabel Del Rocío Ayala Melgarejo, Miembro del Consejo Directivo

Actúa como Secretario del Consejo, en su condición de Gerente General, la señora Ruth Mery Fernández Gonzales.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y el Presidente Ejecutivo del ICL da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 007, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima – ICL y según la siguiente Agenda:

APROBACIÓN DE ACTA:

- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 006 de fecha 21 de marzo de 2024.

Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 006 de fecha 21 de marzo de 2024.

DESPACHO:

INFORMES:

- Con Memorándum N° 020-2024-PE-ICL/MML, el Presidente Ejecutivo del ICL comunica que hará uso de su descanso vacacional del periodo 2023, desde el 16 al 28 de abril de 2024, el cual contiene como sustento el Informe de la Gerencia de Administración y del Especialista de Personal.

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento

PEDIDOS:

- La Gerente General solicita informar sobre la modificación del Manual de Clasificador de Cargos.

El Presidente Ejecutivo sometió a votación al Consejo Directivo para que el presente pedido pase a la estación de orden del día, el mismo que fue aprobado por **Unanimidad**.



001711

ORDEN DEL DÍA:**PRIMER PUNTO:** Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2021-GA-ICL/MML, "Directiva para la gestión del Trabajo remoto y licencia con goce de haber durante la emergencia sanitaria en el Instituto Catastral de Lima.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente Encargado de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe que propone dejar sin efecto la Directiva N° 002-2021-GA-ICL/MML, "Directiva para la gestión del Trabajo remoto y licencia con goce de haber durante la emergencia sanitaria en el Instituto Catastral de Lima.

El ponente empieza su exposición señalando que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia de COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos Nrs. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA, 015-2022-SA y 003-2023-SA, plazo que vence el 25 de mayo de 2023.



Por ello, el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, establece medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, se contempla el trabajo remoto como una de las medidas, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.



En ese sentido, mediante Acuerdo N° 002-2021-CD-ICL/MML, el Consejo Directivo aprueba la propuesta de la Directiva para la gestión del Trabajo remoto y licencia con goce de haber durante la emergencia sanitaria en el Instituto Catastral de Lima, en consecuencia, a través de la Resolución N° 002-2021-GG-ICL/MML de fecha 01 de febrero de 2021 se aprueba la Directiva N° 002-2021-GA-ICL/MML, con la finalidad de establecer los lineamientos para gestionar la ejecución y control de trabajo remoto y de la licencia con goce de haber sujeta a compensación horaria posterior durante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19) en el Instituto Catastral de Lima, y de esta manera salvaguardar la integridad y salud de los servidores, así como, la continuidad operativa de la entidad.



Como se sabe, ya no nos encontramos dentro de la emergencia sanitaria y todas las normas o disposiciones legales, que fueron aprobadas en el transcurso de ese tiempo y que tienen relación con el COVID-19 ya no tienen vigencia y no surten efecto.



El Gerente Encargado de Administración señala que la citada Directiva, al haber sido aprobada con la finalidad de beneficiar a los trabajadores del ICL en el tiempo de emergencia sanitaria y al ya no encontrarnos en esta situación, esta disposición no tiene vigencia y no surtiría efectos, toda vez que, incluso, ya existe la Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo, lo cual permite el trabajo remoto cumpliendo ciertos requisitos. Por ello, se solicita al Consejo Directivo dejar sin efecto la Directiva N° 002-2021-GA-ICL/MML.



Los miembros del Consejo Directivo, después de un breve debate y deliberación, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:



001712

ACUERDO N° 027-2024-CD-ICL/MML:

- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2021-GA-ICL/MML, "Directiva para la gestión del Trabajo remoto y licencia con goce de haber durante la emergencia sanitaria en el Instituto Catastral de Lima.

SEGUNDO PUNTO Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Huánuco.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Huánuco.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 0377-2024-MPLP/A de fecha 14 de marzo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado remite el Acuerdo de Concejo N° 011-2024-MPLP de fecha 23 de febrero de 2024, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Los miembros del Consejo Directivo, después de un breve debate y deliberación, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 028-2024-CD-ICL/MML:

- **Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Huánuco.**

TERCER PUNTO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Paucartambo, Pasco.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Paucartambo, Pasco.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 0115-2024-A/MDP de fecha 13 de marzo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, Pasco, remite el Acuerdo de Concejo N° 011-2024-CM/MDP de fecha 07 de marzo de 2024, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Marco de



001714

El presente convenio específico entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su suscripción y su vigencia tiene un plazo de tres (03) años.

Asimismo, se establece que el financiamiento del presente convenio, se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública, cuya estructura de financiamiento se realizará en dos etapas, Gestión Integral de Preinversión y la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente. Igualmente, la forma de transferencia, se realizará de la siguiente forma:

En la etapa de Gestión Integral de Preinversión: Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días calendarios luego de firmado el convenio específico, cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los diez (10) días calendario de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión debidamente registrado en el Banco de Inversiones.

En la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente: Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días calendario luego de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión, cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los diez (10) días calendario de registrada formalmente el informe de consistencia debidamente registrada en el Banco de Inversiones.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición, los miembros del Consejo Directivo, después de un breve debate y deliberación, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 030-2024-CD-ICL/MML:

- **Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa Rica, Oxapampa, Pasco.**

QUINTO PUNTO: Informe sobre el plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos y sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de marzo de 2024.

El señor Ernesto Ricardo Asencio Arnao, Gerente Encargado de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación del Informe sobre el plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos y sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de marzo de 2024.

El ponente empieza su exposición señalando que, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 243/MML, el Gerente informa sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de marzo de 2024.



MES/AÑO	ASESORIAS Y/O CONSULTORIAS		TERCEROS		SERVICIOS DIVERSOS		DL. 1057-2008		SERVICIO DE CONFIANZA	
	CANTIDAD	HON. MAR	CANTIDAD	HON. MAR	CANTIDAD	HON. MAR	CANTIDAD	REMUN.	CANTIDAD	REMUN.
ENE - 2024	0	0.00	0	0.00	16	37,200.00	35	1,06,122.94	0	0.00
FEB - 2023	2	37,600.00	0	0.00	18	44,850.00	34(*)	1,06,523.00	0	0.00
MAR - 2024	2	22,300.00	0	0.00	19	51,565.00	34	1,06,122.94	0	0.00
ABR - 2023	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
MAY - 2023	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
JUN - 2023	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
JUL - 2023	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
AGO - 2023	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
SET - 2023	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
OCT - 2023	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
NOV - 2023	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
DIC - 2023	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00

Se esta separando las ordenes de servicio que tienen la condicion de asesorias y consultorias según la definición establecida en la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG, del 05/04/2023

Con relación al plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos por el mes de marzo de 2024, el gasto ejecutado en útiles de oficina, agua, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía móvil, locadores, asesorías, consultorías y útiles de oficina, se encuentra en 18.71% con relación al Presupuesto Modificado.

CLASIFICADOR	DETALLE	PIA 2024	PIM 2024	EJECUTADO AL 22.MAR.2024	%
2.3.15.11	REPUESTO Y ACCESORIOS	0.00	0.00	-	0.00%
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL. UTILES Y MATERIALES DE OFIC.	95,450.00	95,450.00	22,079.19	23.13%
2.3.15.31	UTILES DE LIMPIEZA	25,275.00	28,275.00	5,062.00	17.90%
2.3.22.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	60,000.00	60,000.00	7,112.00	11.85%
2.3.22.12	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	7,200.00	7,200.00	2,492.50	34.62%
2.3.22.22	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	0.00	0.00	-	0.00%
2.3.22.21	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	6,000.00	6,000.00	522.57	8.71%
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	632,500.00	619,601.00	115,520.00	18.64%
TOTAL		826,425.00	816,526.00	152,788.26	18.71%

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se tomó conocimiento.

SSEXTO PUNTO: Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos.

El señor Ernesto Ricardo Asencio Arnao, Gerente Encargado de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación del Informe que propone la Modificación del Manual de Clasificador de Cargos.

El ponente empieza su exposición señalando que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se menciona que la propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 26175, Ley Marco del Empleo Público.

Por su parte, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene como finalidad establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos



001716

públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Es así que, con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, con el cual se busca establecer los requisitos mínimos para Cargos o puestos con funciones vinculadas a funcionarios públicos, directivos públicos y sus equivalencias al requisito de Título profesional estableciendo que los requisitos referidos en el documento de gestión interna denominado Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Catastral de Lima – 2023, corresponde a las equivalencias como Órgano Desconcentrado Especial, determinados en los artículos 19 y 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.

Con Acuerdo N° 011-2023-CD-ICL-MMI, de fecha 24 de marzo de 2023, este Consejo Directivo del Instituto Catastral de Lima acordó aprobar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos presentada por la Gerencia de Administración, y encargo a la Gerencia General la emisión del acto resolutivo correspondiente, en virtud al literal c) del artículo 7 de la Ordenanza N° 2303-2021. Es así que, se emitió la Resolución N° 10-2023-GG-ICL/MML de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia General, resolvió, en su artículo segundo, Oficializar la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos que como anexo forma parte de la resolución citada.

En ese escenario, la propuesta no estaría modificando las funciones de cada unidad orgánica, sino solo se encontraría detallando las equivalencias, al no encontrarse incorporadas dentro del citado Manual, en atención a lo regulado en el Reglamento de la Ley N° 31419, con el cual tienen por finalidad establecer los requisitos mínimos para cargos o puestos con funciones vinculadas a funcionarios públicos, directivos públicos y sus equivalencias que dispone el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

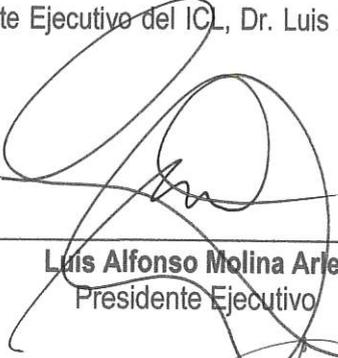
Culminada la exposición, los miembros del Consejo Directivo, después de un breve debate y deliberación, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

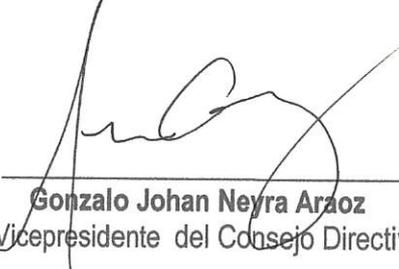
ACUERDO N° 031-2024-CD-ICL/MML:

- **Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos.**

No habiendo más puntos que tratar, se somete a votación de los miembros del Directorio, la dispensa de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución el acuerdo adoptado el día de hoy, la cual se aprobó por Unanimidad.

Siendo las 09:15 horas, el Presidente Ejecutivo del ICL, Dr. Luis Alfonso Molina Arles, da por concluida la sesión.


Luis Alfonso Molina Arles
Presidente Ejecutivo


Gonzalo Johan Neyra Aroz
Vicepresidente del Consejo Directivo


David Fernando Albújar Mesta
Miembro del Consejo Directivo



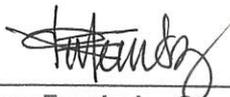
001717



Fernando Sandoval Ruíz
Miembro del Consejo Directivo



Isabel Del Rocío Ayala Melgarejo
Miembro del Consejo Directivo



Ruth Mery Fernández Gonzales
Gerente General